

LEY XVII – N.º 156

EJERCICIO PROFESIONAL
DE LA MUSICOTERAPIA

ARTÍCULO 1.- Se adhiere la Provincia de Misiones a la Ley Nacional del Ejercicio Profesional de la Musicoterapia N.º 27153, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 2.- Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.